

Ref.- SC05-11-019

ACTA Nº 4/1115  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE,**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

**TENIENTES DE ALCALDE**

D<sup>a</sup>. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]

D<sup>a</sup>. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día cuatro del mes de julio del año 2011, siendo las DIEZ HORAS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CUARTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011) del que se dará cuenta al próximo Ayuntamiento Pleno, que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente

mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

**1º.-** Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de Junio de 2011.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

**2º.- 1.-** Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

**2º.- 2.-** N<sup>a</sup>/Ref.: 100/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 604/03. Adverso: Rafael Montoya Martínez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 768/2011 y Firmeza del Auto donde se acordaba no ha lugar a practicar la aclaración solicitada.

**2º.- 3.-** Nº/Ref.: 07/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 913/03. Adverso: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Situación: Sentencia Núm. 1.532/2011.

**2º.- 4.-** Nº/Ref.: 150/10. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 491/10, Negociado: CM. Adverso: D. Francisco Martínez Gómez y D. Rafael Martínez Gómez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

**2º.- 5.-** Nº/Ref.: 167/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 957/10. Adverso: Rocío Sánchez Montes. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 321/11 y recepción del Expediente Administrativo.

**2º.- 6.-** Proposición relativo a felicitación pública a determinados ciudadanos indicado por rescatar a una menor que sufrió un ahogamiento el día 23 de junio de 2011.

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**3º.- 1.-** Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el 4 de abril de 2011.

**3º.- 2.-** Proposición relativa a la adjudicación del contrato privado de Seguro de Vida del Personal Municipal afecto a la relación de puestos de trabajo y plantilla del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**3º.- 3.-** Proposición relativa a la adjudicación del contrato de mantenimiento de aparatos elevadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**3º.- 4.-** Proposición relativa a la adjudicación del contrato de Instalación, Mantenimiento Integral, Retirada, Limpieza, Almacenamiento de los Balizamientos y otros Equipamientos para las Playas del Terminio Municipal de Roquetas de Mar.

**3º.- 5.-** Proposición relativa a la sustitución del Arquitecto Municipal en la obra denominada Reparación y Mejora de la Plaza Benedicto XVI en Roquetas de Mar.

**3º.- 6.-** Proposición relativa a rectificar el error material de la resolución de Alcaldía-Presidencia con fecha 31 de mayo de 2011 inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones con número 33.145.

**3º.- 7.-** Proposición relativa a requerir formalmente a la empresa contratista para que proceda a la reparación de la avería en el vestuario del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández.

**3º.- 8.-** Proposición relativa a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista de la obra de Reforma y ampliación de la Biblioteca Municipal de Plaza Luis Martín, Roquetas de Mar.

**3º.- 9.-** Proposición relativa a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista de la adjudicación del

Proyecto de Adecuación y mejora de la red de abastecimiento y agua potable y saneamiento de Campillo del Moro, Aguadulce.

**3º.- 10.-** Proposición relativa a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista de la obra de construcción de nichos en el cementerio de Roquetas de Mar.

**3º.- 11.-** Proposición relativa a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista del Suministro de equipamiento de playas Lote III: Área de Juegos Infantiles.

**3º.- 12.-** Proposición relativa a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista del Suministro de equipamiento de Playas Lote II: Duchas y lavapies.

**3º.- 13.-** Proposición relativa a aprobación de la certificación final de la obra de reparación y restitución de Caminos Rurales en el Termino Municipal de Roquetas de Mar.

**3º.- 14.-** Proposición de informe favorable relativa a la aprobación de Ponencia de Valores que entrara en vigor el año 2012.

**3º.- 15.-** Proposición relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 12 de abril de 2011 en el expediente Núm. 265/09 A.M.

#### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

No existen asuntos a tratar.

#### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No existen asuntos a tratar.

#### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

**6º.- Único.-** Escrito de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Inscripción provisional en el RAEL al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

#### III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

## **1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de Junio de 2011.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 27 de abril de 2011, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

### **I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

#### ALCALDÍA - PRESIDENCIA

### **2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

101. Resolución de fecha 20 de junio de 2011, relativo a conceder licencia de apertura/ reapertura de las 309 piscinas para la temporada 2011. Suelo, Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
102. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, relativo a la aprobación del Anexo en concepto de IB urbana por un importe de 321.537,78 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
103. Decreto de fecha 17 de junio de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/92 por un importe global de 109.573,86 €. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
104. Resolución de fecha 20 de junio de 2011, con expediente nº 47/09 E.S., relativo a levantar definitivamente la orden de precinto del establecimiento sito en pasaje de los Jazmines. Disciplina urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
105. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, relativo a contratar el suministro de la instalación del Cableado de Red con destino al Edificio de Inmigrantes por importe de 6.990,91 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
106. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, relativo a contratar el suministro de un ordenador Karisma I5-650 y una impresora Brother J315E con destino a la Concejales de la Mujer por importe de 1.355,64 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
107. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, relativo a contratar el suministro de un ordenador Karisma I5-650 con destino a la Concejales de Urbanismo por importe de 1.241,24 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
108. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, relativo a contratar el suministro de una impresora HP Laserjet con destino a la Oficina de Aguadulce por importe de 336,30 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
109. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, relativo a contratar el suministro de una impresora HP Laserjet con destino a la Oficina de las Marinas por importe de 336,30 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



110. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, relativo a contratar el suministro de un ordenador portátil ASUS con destino al teatro auditorio por importe de 742,22 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
111. Decreto de fecha 21 de junio de 2011, relativo a insertar la sección Sindical de UGT en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar que a través de la Junta de Personal o Comité de empresas se establezca como asunto a tratar con este Ayuntamiento el uso e información a través de los correos corporativos u otras redes sociales. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
112. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6314, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
113. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6315, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
114. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6316, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
115. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6317, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
116. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6318, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
117. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6319, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
118. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6320, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
119. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6321, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
120. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, relativo a autorizar al titular de la Licencia Auto-Taxi nº 34 cambio de material. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
121. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, con expediente nº SAAD01-04/2169319/2009-09, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio razón de 70 horas mensuales con aportación económica del 5%. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
122. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, con expediente nº SAAD01-04/3612729/2010-72, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio razón de 70 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
123. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, con expediente nº 6295, relativo a proceder a anular un mes de la Ayuda Económica Familiar concedida por valor de 130 € dado que no se ha presentado para cobrarlo. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
124. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, con expediente nº 6592, relativo a proceder a anular un mes de la Ayuda Económica Familiar concedida por valor de



- 70 € dado que ha cambiado la situación familiar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
125. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, con expediente nº 6465 relativo a proceder a anular la Ayuda de Emergencia Social concedida por valor de 180 € destinado a gastos de transporte. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
  126. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, relativo a proceder a la devolución de la fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil celebrada el día 6 de junio de 2011. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
  127. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, relativo a proceder a la devolución de la fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil celebrada el día 6 de junio de 2011. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
  128. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, relativo a conceder licencia de constricciones, instalaciones y obras a los 6 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
  129. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, con expediente nº 02/11 BIC, relativo a la concesión de licencia de ocupación de vía pública mediante instalación de parada de bicicletas en Avenida de las Gaviotas. O.V.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
  130. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente a los 3 solicitantes. O.V.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
  131. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, con expediente nº 122/11, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 147/08 sito en avenida José Amat Benavides. O.V.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
  132. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, con expediente nº 121/11, relativo a denegar vado en la fachada sita en calle Nicaragua. O.V.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
  133. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, con expediente nº 123/11, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 008/06 sito en Calle Miguel Indurain. O.V.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
  134. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, relativo a autorizar la explotación de la parcela B1-URB de Urbanización de Roquetas de Mar Deportes Náuticos para la presente temporada. O.V.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
  135. Resolución de fecha 23 de junio de 2011, relativo a estimar parcialmente el recurso en tanto solo se puede embargar el bien por las deudas de los años 2008 y 2009 y desestimar el resto de motivos alegados. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
  136. Resolución de fecha 23 de junio de 2011, relativo a estimar parcialmente el recurso en tanto solo se puede embargar el bien por las deudas de los años 2008 y 2009 y desestimar el resto de motivos alegados. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
  137. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, con expediente nº 27/11, relativo a denegar la licencia de obras solicitada para apertura de zanja para canalización eléctrica de vivienda en Calle Nicolás Navas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
  138. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, relativo a proceder a la devolución de la fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil el día 21 de mayo de 2011 a las 12 horas. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
  139. Resolución de fecha 21 de junio de 2011, relativo a proceder a la devolución de la fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil el día 11 de mayo de 2011 a las 12 horas. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.



140. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, relativo a aprobar la devolución de 80,00 € en concepto del Programa de Actividad Física y Salud al no haber asistido a ninguno de los módulos. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
141. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6322, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
142. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6323, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
143. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6324, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
144. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6325, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
145. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6326, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
146. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6327, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
147. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6328, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
148. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6329, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
149. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6330, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
150. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6331, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
151. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6332, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
152. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6333, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
153. Decreto de fecha 23 de junio de 2011, relativo a instar a la Sección Sindical de CCOO en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar que a través de la Junta de Personal o Comité de empresas se establezca como asunto a tratar con este Ayuntamiento el uso e información a través de los correos corporativos u otras redes sociales. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
154. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, con expediente nº 243/10 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad Taller de Reparación de Motocicletas en Calle Agricultores nº 4. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



155. Resolución de fecha 22 de junio de 2011, con expediente nº 109/11, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 027/00 sito en Calle Alhambra. O.V.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
156. Resolución de fecha 23 de junio de 2011, con expediente nº 311/10, relativo a conceder licencia de utilización solicitada para alteración objetiva del uso de inmueble de vivienda a vivienda y local en Calle Tartessos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
157. Decreto de fecha 23 de junio de 2011, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de Junio de 2011 y la paga extra de verano ordenando a la Tesorería de Fondos su transferencia a los beneficiarios. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
158. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6334, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
159. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6335, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
160. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6336, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
161. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6337, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
162. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6338, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
163. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6339, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
164. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a contratar el suministro de 289 trofeos deportivos necesarios para diferentes actividades que se lleven a cabo por parte de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre por importe de 3.568,32 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
165. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a autorizar el gasto por importe de 22.000 € en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la realización de las Fiestas de Las Marinas 2011. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
166. Decreto de fecha 22 de junio de 2011, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
167. Decreto de fecha 22 de junio de 2011, relativo a la aprobación de las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
168. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a Celebrar el matrimonio civil indicado el día 25 de junio de 2011 a las 20 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
169. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a Celebrar el matrimonio civil indicado el día 25 de junio de 2011 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.





170. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a Celebrar el matrimonio civil indicado el día 24 de junio de 2011 a las 20 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
171. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a Celebrar el matrimonio civil indicado el día 24 de junio de 2011 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
172. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a proceder a la devolución de la en concepto de matrimonio civil celebrado el día 15 de junio de 2011 a las 12,30 horas por un importe de 60,00 €. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
173. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a proceder a la devolución de la en concepto de matrimonio civil celebrado el día 25 de junio de 2011 a las 12,30 horas por un importe de 60,00 €. Protocolo. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
174. Decreto de fecha 22 de junio de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/95 por un importe global de 194.831,38 €. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
175. Decreto de fecha 22 de junio de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/93 por un importe global de 337.355,20 €. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
176. Decreto de fecha 21 de junio de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/94 por un importe global de 284.854,80 €. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
177. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a aprobar el gasto para diseño y elaboración de la publicidad necesaria por importe de 18.143,76 €, las asistencias técnicas por importe de 47.190,55 €, seguro de responsabilidad civil por importe de 985,28 €, exposiciones por importe de 1.604,80 € y las distintas actividades por importe de 153.940,55 €. Deportes y Tiempo Libre. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
178. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a conceder una subvención al IES Algazul por importe de 600,00 € IVA incluido en concepto de Feria del Libro y Jornadas de Animación a la Lectura. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
179. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a conceder una subvención a la Asociación Cultural Amigos del Camino de Santiago por importe de 1.500,00 € para el desarrollo de parte de las actividades de senderismo programadas para la temporada 2010/2011. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
180. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a contratar la reparación de altavoz del Teatro Auditorio por importe de 59,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
181. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a contratar la reparación de mesa de iluminación del Teatro Auditorio por importe de 300,90 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
182. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a contratar la sustitución de lámpara para proyector del Teatro Auditorio por importe de 269,04 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
183. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a autorizar al Ayuntamiento de Alhama de Almería la cesión del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar el día 19 de junio de 2011 a las 19:30 horas para la realización del Festival de Baile de la Asociación Cultural Amigos de la Danza. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



184. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a autorizar la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar para la celebración de entrega de Diplomas y Cinturones que tendrá lugar el día 27 de junio de 2011 a las 19:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
185. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a autorizar la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar para la celebración de una convocatoria por parte del Ministerio de emigración de Marruecos que tendrá lugar el día 21 de junio a las 20:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
186. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a autorizar la cesión del Salón del Teatro de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro para la celebración de un festival de Baile que tendrá lugar el día 25 de junio a las 18:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
187. Resolución de fecha 24 de junio de 2011, relativo a autorizar la cesión de la Plaza de Toros a la Asociación de Mujeres de Nuestra Señora de la Asunción del Parador para la celebración de la clausura de la actividades que han realizado en dicha Asociación desde las 20:00 horas el día 25 de junio de 2011. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
188. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, relativo a aprobar la compensación de oficio por la Administración de las deudas tributarias en concepto de devolución de ICIO por importe de 690,87 € resolución de fecha 9 de noviembre de 2010. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
189. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, relativo a aprobar la compensación de oficio por la Administración de las deudas tributarias en concepto de devolución de ICIO por importe de 1.186,80 € con expediente nº 1851/05. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
190. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, relativo a proceder a la anulación de los derechos indicados y su reflejo contable de los importes por el concepto de Recargo Declaración Extemporánea. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
191. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto de fecha 9 de septiembre de 2010, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
192. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto Núm. 429/10, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
193. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto Núm. 94/11, Expediente Administrativo y del Acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
194. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.082/2011 y del acuerdo al Sr, Jefe de la sección de Licencias y disciplina urbanística para su debida constancia. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
195. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a dar traslado de la Firmeza de la Sentencia Núm. 806/2011, Expediente administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.



196. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a dar traslado de la Firmeza de la Sentencia Núm. 197/2011, Expediente administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
197. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a proceder al archivo del expediente con Atestado Núm. A.C. 01/08 dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
198. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a proceder al archivo del expediente con Atestado Núm. A.C. 12/08 dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
199. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 229/2011 al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
200. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 226/2011 al Sr. Jefe de Recursos Humanos para su debida constancia. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
201. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a dar traslado de la copia de la Sentencia de fecha 29 de abril de 2011 a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
202. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 321/11 al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
203. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 1.275/2011 a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
204. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a proceder al archivo del expediente con Diligencias de Prevención Núm. 317/11 dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
205. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 1.323/2011 a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
206. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 1.306/11 al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
207. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a dar traslado de la copia del Auto con Núm. 226/11 y del Acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
208. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a proceder al archivo del expediente con Diligencias de Prevención Núm. 268/10 dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
209. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a proceder al archivo del expediente con Diligencias de Prevención Núm. 167/11 dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
210. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a proceder por la Sección de Prestaciones Económicas al abono única y exclusivamente de la prestación de IT



- prevista en la LGSS y demás normativas y la anulación del complemento empresarial. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
211. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de julio de 2010 en sentido de ampliar la declaración en situación de excedencia voluntaria a la trabajadora indicada. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
  212. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a aplazar el pase a la situación de segunda actividad al funcionario de carrera de la Escala Ejecutiva Inspector del Cuerpo de la Policía Local por sucesivos periodos de un año. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
  213. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a la aprobación de la autorización del cambio de titularidad del contrato de comunicación y publicidad institucional de este Excmo. Ayuntamiento da favor de la mercantil indicada. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
  214. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a solicitar la ayuda correspondiente para la ejecución del Proyecto Turymar por importe de 225.000 € durante los años 2012 - 2013. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
  215. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a aprobar la certificación final de la obra Mejora y Adecuación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Centro Histórico por importe de 3.125.935,47 €. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
  216. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a tomar conocimiento lo acuerdo de la Junta Extraordinaria de la Comunidades de usuarios relativos a la mejora económica de la cuota de mantenimiento por los aparcamiento sito en en Plaza Luis Martín. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
  217. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a aceptar la cesión gratuita del inmueble sito en el paraje de las Hotrichuelas Bajas de 135 m2. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
  218. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a someter a aprobación el estudio encargado a la entidad indicada que implica la racionalidad de la identidad corporativa sobre la base de la identidad propia constituida por el escudo al inicio de la corporación. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
  219. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a Resolución de 30 de septiembre de 2010 en el expediente. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
  220. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a desestimar el Recurso planteado por quedar acreditada la comisión de las infracciones estableciéndose así mismo la cuantía sancionadora a imponer de manera que se establece en la franja relativa a la gravedad de los hechos. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
  221. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 30 de septiembre de 2010. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
  222. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a incoar expediente para la concesión de la gestión de servicio público consistente en la Atención especializada a Personas Mayores. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
  223. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a aprobar el gasto para el Programa de Minorías Étnicas por el importe de 7.818,82 €. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.



224. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración para la realización del III Campus de Fútbol. Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
225. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a aprobar la propuesta sobre la realización en la Comunidad Autónoma de Andalucía del programa de turismo Social Europeo "Turismo Senior Europa". Secretaría General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
226. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo expresar la enhorabuena al Excmo. Ayuntamiento de Granada por el ascenso a la máxima categoría del fútbol Español. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
227. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a informar favorablemente del escrito presentado para la autorización de la obra de ampliación de redes de saneamiento en el tramo Avd. Buena vista con Avd. De Sudamerica. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
228. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a dar cuenta favorablemente del escrito presentado sobre la autorización para ejecutar la obra de renovación de redes de saneamiento en el tramo Avd. De Roquetas de Mar. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
229. Decreto de fecha 20 de junio de 2011, relativo a proceder a la devolución de la facturación por no haberse iniciado la explotación, ni entrado en servicio el funcionamiento operativo sobre la "reutilización del Campo de Dalías". Secretaria General. ALCALDÍA-PRESIDENCIA.
230. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a la Pareja de Hecho con el número 163. Protocolo. ALCALDIA- PRESIDENCIA.
231. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de la vía publica con mesas y sillas a los 28 solicitantes. O.V.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
232. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6340, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
233. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6341, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
234. Resolución de fecha 27 de junio de 2011 con expediente nº AIS/6342, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
235. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6343, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
236. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6344, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
237. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6345, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
238. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6346, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



239. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6347, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
240. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6348, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
241. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6349, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
242. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6340, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
243. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, relativo a desestimar el recurso interpuesto en el expediente de responsabilidad patrimonial 072/2010. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
244. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial relativo al expediente 022/2011, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
245. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, relativo a estimar la reclamación patrimonial del expediente 046/2011, al existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
246. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial nº expediente 010/2011, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
247. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial nº expediente 169/2010, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
248. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial nº expediente 039/2011, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
249. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial nº expediente 009/2011, por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
250. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial nº expediente 169/2010, por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
251. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial nº expediente 155/2010, por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



252. Decreto de fecha 28 de junio de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago destinado a gastos urgentes A.E.S. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
253. Decreto de fecha 27 de junio de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/97 por un importe global de 47.757,74 €. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
254. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, expediente 943/07, relativo a proceder a la devolución de la fianza por el importe 1.294,48 €, para responder a la gestión de residuos derivados, que consistía en la construcción de una vivienda. Suelo, vivienda, Transportes y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
255. Resolución de fecha 27 de junio de 2011, expediente 3/11, relativo a ordenar a proceder al mantenimiento en condiciones de seguridad del edificio de dicho expediente. Suelo, vivienda, Transportes y movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
256. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, con expediente nº 7914 (UTS-3) relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 150 €/mes durante cuatro meses, destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
257. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, con expediente nº 7797 ( UTS-7) relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social de 300 € pago único, destinada a gastos de alquiler de vivienda. Servicios Sociales. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
258. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, con expediente nº 7252 ( UTS-7) relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social de 500 € pago único, destinada a gastos de alquiler de vivienda. Servicios Sociales. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
259. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, relativo a reconocer a la Directora del Centro de SSC la cantidad de 1.000 € en concepto de pago a justificar para atender ayudas de emergencia social. Servicios Sociales. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
260. Decreto de fecha 28 de junio de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 47,50 € en concepto de desplazamientos, por los servicios especificados en el informe de la Directora del Centro de Servicios Sociales. Servicios Sociales. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
261. Resolución de fecha 29 de junio de 2011, relativo a autorizar el gasto de 39.000 € con motivo de la celebración de la sexta edición del PULPOP FESTIVAL. Deportes y tiempo libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
262. Resolución de fecha 29 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6355, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
263. Resolución de fecha 29 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6351, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
264. Resolución de fecha 29 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6352, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
265. Resolución de fecha 29 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6353, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



266. Resolución de fecha 29 de junio de 2011, con expediente nº AIS/6354, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
267. Decreto de fecha 28 de junio de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 275€ destinado a los gastos de matrícula del Curso de Sanciones de Trafico y Administración Social Celebrado en Granada los días 31 de marzo y 1 de abril de 2011. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
268. Decreto de fecha 28 de junio de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 180,00 € en concepto de gastos de matrícula y alojamiento del I Curso de Graduados Sociales a celebrar en Mojácar los días 1 y 2 de julio. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
269. Decreto de fecha 28 de julio de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 10 € destinado a los gastos de matrícula de las Jornadas denominadas La Integración Social y Jurídicas de las personas con Discapacidad organizadas por la Fundación Almeriense de tutela e Instituto Almeriense de Tutela durante los días 17 y 18 de febrero de 2011 a la trabajadora indicada. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
270. Decreto de fecha 28 de julio de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 10 € destinado a los gastos de matrícula de las Jornadas denominadas La Integración Social y Jurídicas de las personas con Discapacidad organizadas por la Fundación Almeriense de tutela e Instituto Almeriense de Tutela durante los días 17 y 18 de febrero de 2011 a la trabajadora indicada. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
271. Decreto de fecha 28 de julio de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 10 € destinado a los gastos de matrícula de las Jornadas denominadas La Integración Social y Jurídicas de las personas con Discapacidad organizadas por la Fundación Almeriense de tutela e Instituto Almeriense de Tutela durante los días 17 y 18 de febrero de 2011 a la trabajadora indicada. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
272. Decreto de fecha 28 de julio de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 10 € destinado a los gastos de matrícula de las Jornadas denominadas La Integración Social y Jurídicas de las personas con Discapacidad organizadas por la Fundación Almeriense de tutela e Instituto Almeriense de Tutela durante los días 17 y 18 de febrero de 2011 al trabajador indicado. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
273. Decreto de fecha 28 de junio de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 678,08 € destinado a los gastos de excursión al Parque de las Ciencias en Granada el día 19 de mayo. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
274. Decreto de fecha 24 de junio de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/96 por un importe global de 31.504,06 €. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
275. Decreto de fecha 27 de junio de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/98 por un importe global de 265.932,27 €. Intervención. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
276. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, relativo a designar Instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 053/2011 al funcionario correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.





277. Resolución de fecha 28 de junio de 2011, relativo a designar Instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 052/2011 al funcionario correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
278. Decreto de fecha 29 de junio de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 69,16 € en concepto de desplazamiento durante los meses de marzo, abril y mayo de 2011 al trabajador social indicado. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
279. Resolución de fecha 29 de junio de 2011, relativo a contratar el servicio de transporte adaptada para playas por importe de 1.500,00 € IVA incluido durante los meses de julio y agosto de 2011. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
280. Resolución de fecha 14 de junio de 2011, relativo a que por el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local se inste a través del escalafón del mando a establecer con carácter urgente y debidamente con la ponderación de los antecedentes a coordinar con el Inspector de Servicios a la Actuación y funcionamiento de todos los servicios del Cuerpo durante los meses de julio y agosto. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
281. Resolución de fecha 30 de junio de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública al solicitante para la celebración de una paella en Zona de aparcamientos del Auditorio. Suelo, y vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2º.- 2.- Nª/Ref.: 100/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 604/03. Adverso: Rafael Montoya Martínez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 768/2011 y Firmeza del Auto donde se acordaba no ha lugar a practicar la aclaración solicitada.**

Objeto: Contra la inactividad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en el abono al recurrente de la suma de 300.000 Euros en concepto de daños y perjuicios causados a consecuencia del funcionamiento anormal de la indicada Corporación Local, por mor de la incoación y sanciones impuestas en sendos expedientes disciplinarios que, en su condición de Sargento Jefe de la Policía Municipal de la población, le fueron abiertos, y en los que a la postre se declaró jurisdiccionalmente su nulidad, o terminaron con acuerdo de caducidad.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de junio de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 768/2011 de fecha 11 de abril de 2011 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada en cuyo Fallo se estimaba en parte el recurso contencioso-administrativo y se condena al Ayuntamiento recurrido el abono al recurrente de la suma de 10.000.000 ptas., en su equivalencia en Euros; sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 3 de mayo de 2011 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la Firmeza del Auto de fecha 8 de abril de 2011 donde la Sala Acordaba: no ha lugar a practicar la aclaración solicitada.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la Firmeza de la Sentencia, Firmeza del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Recursos Humanos y al Sr. Interventor de Fondos para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la Firmeza del Auto al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

**2º.- 3.- Nª/Ref.: 07/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 913/03. Adverso: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Situación: Sentencia Núm. 1.532/2011.**

Objeto: Contra la resolución de la consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de enero de 2003, que estimando el recurso de alzada interpuesto por la entidad mercantil Comerciantes del Poniente, S.A., contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, adoptado en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2002, por el que se aprobó definitivamente la Modificación Puntual Núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sobre delimitación de los sectores 35 y 36, declaró nulo el citado acuerdo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de junio de 2011 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 1.532/2011 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada cuyo Fallo se rechaza la causa de inadmisibilidad aducida, estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por las representaciones procesales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (recurso 913/03) y de la entidad mercantil General de Galerías Comerciales, S.A. (373/05) contra la citada resolución, declara nulo el citado acuerdo, y en consecuencia se anula dicha resolución por no ser ajustada a derecho. No hace especial pronunciamiento sobre el pago de las costas causadas en esta instancia.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

**2º.- 4.- Nª/Ref.: 150/10. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 491/10, Negociado: CM. Adverso: D. Francisco Martínez Gómez y D. Rafael Martínez Gómez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.**

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 13 de noviembre de 2010 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 17 de noviembre de 2010 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Deberá aportar plano topográfico de solar debidamente acotado, en el cual se reflejen y acoten los linderos de las fincas colindantes, así como la distancia del solar objeto de exceso de cabida al eje del camino lindero Sur".

4.- Con fecha 19 de noviembre de 2010 se dicta decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se insta al Sr. Letrado Municipal a fin de que se persone ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar y se oponga a la inscripción interesada en base al citado informe emitido por el Sr. Técnico Municipal.

5.- Con fecha 22 de noviembre de 2010 se presenta en el Juzgado escrito de Oposición a la inscripción y se solicita la remisión de plano topográfico de solar debidamente acotado.

6.- Con fecha 7 de marzo de 2011 se nos da traslado del escrito presentado por la Procuradora de D. Francisco y D. Rafael Martínez Gómez donde adjunta plano.

Y con fecha 10 de marzo de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe de este asunto y según el plano que nos ha sido facilitado.

7.- Con fecha 22 de junio de 2011 se nos notifica del Juzgado Diligencia de Ordenación donde se adjunta plano.

8.- Con fecha 23 de junio de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre este expediente y según plano aportado por el Juzgado.

9.- Con fecha de 29 de junio de 2011 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Una vez consultado con el Área de Patrimonio de éste Ayuntamiento así como revisada la planimetría del Plan General de Ordenación Urbanística y vista la documentación aportada en el expediente, no existe invasión del dominio público local".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto que en virtud de lo expuesto estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente, y debiéndose dar traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar, con domicilio en Calle Reina Sofía, s/n - 04740 – Roquetas de Mar.

**2º.- 5.- Nª/Ref.: 167/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 957/10. Adverso: Rocío Sánchez Montes. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 321/11 y recepción del Expediente Administrativo.**

Objeto: Contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la resolución de fecha 26 de mayo de 2010 y contra la resolución expresa de fecha 20 de diciembre de 2010 dictada en el expediente de responsabilidad patrimonial núm. 022/2009.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 30 de junio de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia núm. 321/11 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2011 en el punto 2º.- 10. Igualmente se comunica de la recepción del expediente administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusa recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

**2º.- 6.- Proposición relativo a felicitación pública a determinados ciudadano indicado por rescatar a una menor que sufrió un ahogamiento el día 23 de junio de 2011.**

Se da cuenta del Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local del siguiente tenor literal:

"Pongo en conocimiento de V.I., que durante la festividad de San Juan, el pasado jueves, día 23 de junio del actual, se recibió llamada telefónica del Equipo de Emergencias 061, informado que en el Paseo de Marítimo, a la altura de la Romanilla, una menor llamada Jenica Esina SARPONG, natural de Ghana, nacida el día 29 de Mayo de 2006, y con domicilio en calle Chafarinas, 1, 1º, letra a, de Roquetas de Mar, sufrió un ahogamiento cuando se encontraba en la zona de baño, circunstancia que fue advertida inicialmente por el Sr. Manuel Francisco SÁNCHEZ VASCO -maestro especialista de Educación Física del Colegio "La Molina", y titulado en rescate acuático por la ESPA-, quien logró rescatar a ésta cuando permanecía flotando en la superficie boca abajo y a unos 30 metros de la orilla de la playa, comprobando posteriormente que se hallaba inconsciente y no respiraba, aunque tenía aún un pulso débil.

En esos instantes el médico de familia, Sr. D. Antonio Toro de Federico -que se hallaba entre las personas que celebraban la festividad-, verificó las constantes vitales y seguidamente comenzó a realizarle el boca a boca para su reanimación, que no obtuvo durante los primeros minutos, si bien, prosiguió las maniobras para su recuperación durante unos veinte minutos más hasta la llegada de una ambulancia medicalizada -previamente avisada por el mismo con la que mantuvo contacto telefónico con el personal sanitario e informé del estado de la menor-, produciéndose durante más de una hora intentos de recuperación dentro de la ambulancia in situ, desde donde fue trasladada al Hospital de Torrecárdenas, habiendo permanecido en coma inducido, del que paulatinamente salió hasta abandonar la UCI pediátrica, siendo derivada a la planta de neumología, y finalmente fue dada de alta completamente restablecida el día 27 de junio.

Por todo ello, en consideración a la gravedad de los hechos acaecidos, y reputando que sin la concurrencia inmediata, altruista y ejemplar objetivamente demostrada por los ciudadanos Sr. Manuel SÁNCHEZ VASCO, y Sr. Antonio Toro de FEDERICO, probablemente a habría sido posible el rescata con vida de la menor señalada, es por lo que propongo y solicito de su autoridad le felicitación pública en pleno para los mismo.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto por unanimidad felicitar públicamente a los Sres. Manuel Sánchez Vasco y Antonio Toro Federico por la conducta cívica y diligencia que ha permitido salvar una vida humana en la noche de San Juan. Del presente acuerdo se dará traslado al Ayuntamiento Pleno.

### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

#### **3º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el 4 de abril de 2011.**

Se da cuenta de la siguiente Acta:

“PRIMERO.- PERIODICIDAD DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Por unanimidad se acuerda que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Economía se celebrará el penúltimo lunes de mes a las 12’30 horas.

SEGUNDO.- PONENCIA DE VALORES A EFECTOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES CON EFECTO 2012.

Toma la palabra la Sra. Jefe de la Inspección de Trabajo Doña Yolanda Río Vallejo para exponer la ponencia y responder a la cuestiones que se le plantean.

TERCERO.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO CON CAMBIO DE AFECTACIÓN DE RECURSOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE 2011.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:

“A fin de dotar con instalaciones de aire acondicionado los edificios del mercado municipal de abastos, Biblioteca de Las Marinas y Castillo de Sta Ana, conforme al Decreto de Alcaldía de fecha



13.06.2011, es preciso modificar créditos mediante bajas de la aplicación presupuestaria 030.04.232.622.13 no comprometida y que se estima reducible por cuanto el proyecto a que se destinaba ha resultado con economía tras la ejecución de la guardería infantil, en las Lomas (proyecto 030.04.2.030.04.1).

**ESTADO DE GASTOS**

<b>APL.PPTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>CDTO ANTERIOR</b>	<b>MODF CDTO</b>	<b>CDTO DEFTVO</b>	<b>TIPO MODF</b>
3,00443E+11	Adap.Edf mercado	6.514'30	49.594'56	56.108'86	SUPLEMENTO
3,00433E+11	Equip.instal Biblioteca	-	6.240'00	6.240'00	CDTO EXTRD
3,00433E+11	Mobiliario y enseres bbta	-	46.000'00	46.000'00	CDTO EXTRD
3,00433E+11	Equip. Instal. Castillo	-	4.992'46	4.992'46	CDTO EXTRD
<b>TOTAL MODIF. 106.827'02</b>					

En este sentido es preciso tramitar expediente de suplemento de crédito para el edificio del mercado y de crédito extraordinario para los de la Biblioteca y Castillo, con arreglo al siguiente detalle:

<b>APL.PPTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>CDTO ANTERIOR</b>	<b>MODF CDTO</b>	<b>CDTO DEFTVO</b>
3,00423E+11	Guardería Infantil	90.124'19	85.069'80	5.054'39
3,10043E+11	Parques y Jardines	27.250'28	21.757'22	5.493'06
<b>TOTAL MODIF. 106.827'02</b>				

El importe anterior queda financiado mediante: Anulaciones o bajas del presupuesto, no comprometidas

Y habida cuenta de que la financiación del crédito anterior se efectuaba mediante operaciones de crédito, se precisa por tanto autorizar el cambio de destino de dichos recursos afectados, si bien, al tratarse de este tipo de modificación es preciso la aprobación plenaria y exposición pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, por cuanto antecede esta Alcaldía-Presidencia somete al Ayuntamiento Pleno, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el siguiente acuerdo:

**ESTADO DE GASTOS**

<b>APL.PPTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>CDTO ANTERIOR</b>	<b>MODF CDTO</b>	<b>CDTO DEFTVO</b>	<b>TIPO MODF</b>
3,00443E+11	Adap.Edf mercado	6.514'30	49.594'56	56.108'86	SUPLEMENTO
3,00433E+11	Equip.instal Biblioteca	-	6.240'00	6.240'00	CDTO EXTRD
3,00433E+11	Mobiliario y enseres bbta	-	46.000'00	46.000'00	CDTO EXTRD
3,00433E+11	Equip. Instal. Castillo	-	4.992'46	4.992'46	CDTO EXTRD
<b>TOTAL MODIF. 106.827'02</b>					

Primero: Aprobar el expediente de modificación mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el vigente presupuesto de 2011, con arreglo al siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

<i>APL.PPTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>CDTO ANTERIOR</i>	<i>MODF CDTO</i>	<i>CDTO DEFTVO</i>
3,00423E+11	Guardería Infantil	90.124'19	85.069'80	5.054'39
3,10043E+11	Parques y Jardines	27.250'28	21.757'22	5.493'06
<b>TOTAL MODF. 106.827'02</b>				

El importe anterior queda financiado mediante: Anulaciones o bajas del presupuesto, no comprometidas.

Segundo: Autorizar el cambio de afectación de los recursos y destinarlos a la finalidad expresada.

Tercero: Exponer al público, en el BOP por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado y se publicará resumido por Capítulos en el citado BOP.

Terminada la deliberación y sometido el punto a votación, la misma es como sigue:

GRUPO P.P.: SI  
GRUPO P.S.O.E.: ABSTENCIÓN  
GRUPO I.U.L.V.C.A.: ABSTENCIÓN  
GRUPO INDAPA. ABSTENCIÓN

Por lo que el punto queda aprobado con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del P.S.O.E., I.U.L.V.C.A. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

### **3º.- 2.- Proposición relativa a la adjudicación del contrato privado de Seguro de Vida del Personal Municipal afecto a la relación de puestos de trabajo y plantilla del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 21 de junio de 2011:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en reunión de fecha 10 de mayo de 2011 aprobó el acta de la Mesa de Contratación reunida con fecha 4 de mayo de 2011, en la que se procedió a la valoración de las ofertas, conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo la oferta más ventajosa para el contrato privado de seguro del vida del personal municipal afecto a la relación de puestos de trabajo y plantillas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la presentada por la mercantil GENERALI ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. A-28.007.268, con un presupuesto de

adjudicación por importe de ciento ocho mil seiscientos noventa y nueve euros con un céntimo (108.699,01.-€), impuestos repercutibles incluidos. Así mismo, se comprometen a realizar el pago de las indemnizaciones establecidas una vez totalmente documentados los siniestros producidos, en el plazo máximo de siete (7) días (respetando el límite máximo de 20 días).

En cuanto a la revisión de precios, no se aplicará cláusula de revisión de precios, manteniéndose las tasas constantes a lo largo de la vida de la póliza.

El plazo de duración de este contrato se establece en un año, pudiendo modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de diez años (art.22 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre del contrato de seguro).

Las mejoras propuestas a la Oferta Técnica sobre incremento de las sumas aseguradas y cobertura adicional para hijos menores son las siguientes:

Ayuda en concepto de beca en caso de fallecimiento. Se oferta una ayuda para el caso de que el asegurado fallecido tenga hijos menores de 18 años o incapacitados legal o judicialmente y consistente en la entrega, en pago único, de un capital adicional de 2.000.-€ en concepto de ayuda de estudios o beca.

Ayuda en concepto de beca en caso de incapacidad. Se oferta una ayuda para el caso de que el asegurado incapacitado tenga hijos menores de 18 años o incapacitados legal o judicialmente y consistente en la entrega, en pago único, de un capital adicional de 2.000.-€ en concepto de ayuda de estudios o beca.

Garantía adicional en caso de orfandad absoluta. En caso de que el Asegurado y su cónyuge fallecieran a resultas de un mismo accidente cubierto por la póliza y existan beneficiarios hijos de ambos menores de 18 años o, aún siendo mayores de dicha edad, se encontrasen en situación legal o judicialmente incapacitados, el Asegurador abonará un capital de 3.000.-€ (no acumulativo a la ayuda en concepto de beca por fallecimiento).

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la cláusula III.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido; así como declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y certificado de no tener deudas de tipo alguno con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La adjudicación del contrato PRIVADO DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL MUNICIPAL AFECTO A LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, a la mercantil GENERALI ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. A-28.007.268, con un presupuesto de adjudicación por importe de ciento ocho mil seiscientos noventa y nueve euros con un céntimo (108.699,01.-€), impuestos repercutibles incluidos. Así mismo, se comprometen a realizar el pago de las indemnizaciones establecidas una vez totalmente documentados los siniestros producidos, en el plazo máximo de siete (7) días (respetando el límite máximo de 20 días).

En cuanto a la revisión de precios, no se aplicará cláusula de revisión de precios, manteniéndose las tasas constantes a lo largo de la vida de la póliza.



El plazo de duración de este contrato se establece en un año, pudiendo modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de diez años (art.22 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre del contrato de seguro).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, al resto de participantes en la licitación, a la Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### 3º.- 3.- Proposición relativa a la adjudicación del contrato de mantenimiento de aparatos elevadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 30 de junio de 2011:

"Por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente dictada con fecha 13 de Junio de 2011 se aprueba el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 8 de Junio de 2011 con objeto de efectuar propuesta de oferta más ventajosa del contrato de servicio de mantenimiento de aparatos elevadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; a la mercantil INGENIERIA DE ASCENSORES Y AUTOMATISMOS IASA S.L., con CIF número CIF B-18412346. Se compromete a ejecutar el contrato por los siguientes importes, lo que supone un total de 17.480.-€ (IVA excluido).

Mantenimiento y reparación	Por unidad al Trimestre Total IVA excluida	IVA (18%)	Total
Ascensor	€ 180	€ 32,40	€ 212,40
Salvaescaleras	€ 55	€ 9,90	€ 64,90
Plataformas elevadoras	€ 120	€ 21,60	€ 141,60

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la cláusula III.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido; y garantía complementaria por el mismo importe, así como Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Mantenimiento y reparación	Por unidad al Trimestre Total IVA excluida	IVA (18%)	Total
Ascensor	€ 180	€ 32,40	€ 212,40
Salvaescaleras	€ 55	€ 9,90	€ 64,90
Plataformas elevadoras	€ 120	€ 21,60	€ 141,60

1º.- La adjudicación del contrato de mantenimiento de aparatos elevadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la mercantil INGENIERIA DE ASCENSORES Y AUTOMATISMOS IASA S.L., con CIF número CIF B-18412346, con el importe de adjudicación siguiente: total de diecisiete mil

cuatrocientos ochenta euros (17.480.-€) más IVA, siendo el total de veinte mil seiscientos veintiséis euros con cuarenta céntimos (20.626,40.-€) y desglosado:

El plazo del contrato será de un (1) año, prorrogable con carácter anual hasta un máximo de seis (6) años, incluidas las prórrogas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, a la Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución (Emilio Langle Fandino) y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 4.- Proposición relativa a la adjudicación del contrato de Instalación, Mantenimiento Integral, Retirada, Limpieza, Almacenamiento de los Balizamientos y otros Equipamientos para las Playas del Termin Municipal de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 28 de junio de 2011:

"Por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente dictada con fecha 27 de Mayo de 2011 se aprueba el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el mismo día con objeto de efectuar propuesta de oferta más ventajosa del contrato de instalación, mantenimiento integral, retirada, limpieza, almacenamiento de los balizamientos y otros equipamientos para las playas del t.m. de Roquetas de Mar a la mercantil PROYECTOS MARITIMOS Y SUBACUATICOS TIBU & LOX S.L., con C.I.F. nº B-04.447.090. Se compromete a ejecutar el contrato por importe de noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (94.257,56.-€) más IVA, lo que ofrece un total de ciento once mil doscientos veintitrés euros con noventa y dos céntimos (111.223,92.-€), durante la temporada estival de 2011.

En cuanto a las Mejoras, propone la adjudicataria las siguientes:

Montaje de un canal náutico, por valor de 5.681.-€ más IVA, siendo el total de 6.703,58.-€

Montaje de zona sombreada terrestre de idénticas características a las citadas (3 m x 3 m = 9 m<sup>2</sup>), por valor de 2.915,25.-€ más IVA, siendo el total de 3.189,70.-€

Instalación de fondeos ecológicos, 7 km. Lineales a 21 fondeos por km., suma un total de 147 puntos de fondeos. A 300.-€ cada punto da un valor de 44.100.-€

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la cláusula III.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido; así como declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La adjudicación del contrato de instalación, mantenimiento integral, retirada, limpieza, almacenamiento de los balizamientos y otros equipamientos para las playas del t.m. de Roquetas de Mar a la mercantil PROYECTOS MARITIMOS Y SUBACUATICOS TIBU & LOX S.L., con C.I.F. nº B-04.447.090, con un presupuesto de adjudicación por importe de noventa y cuatro mil doscientos

cincuenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (94.257,56.-€) más IVA, lo que ofrece un total de ciento once mil doscientos veintitrés euros con noventa y dos céntimos (111.223,92.-€), durante la temporada estival de 2011.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, a la Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución (Alfonso Salmerón Pérez) y Sección de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 5.- Proposición relativa a la sustitución del Arquitecto Municipal en la obra denominada Reparación y Mejora de la Plaza Benedicto XVI en Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 28 de junio de 2011:

“La obra denominada “Reparación y Mejora de la Plaza Benedicto XVI en Roquetas de Mar (Almería)”, fue adjudicada a la mercantil SAICO S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con C.I.F. núm. A-03.033.479 en virtud de Resolución dictada por el Alcalde-Presidente con fecha 26 de enero de 2011, con un presupuesto de ciento cuarenta y dos mil cincuenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (142.053,84.-€), IVA incluido y un plazo de ejecución de 3 meses. El técnico municipal designado para llevar a cabo la dirección facultativa de esta obra es el Arquitecto Técnico D. Javier Macías Herrero.

Según informe evacuado por la Sección de RR.HH. de fecha 24 de junio, D. Javier Macías Herrero se encuentra de baja por enfermedad.

Vista la necesidad de continuar con el normal funcionamiento en la ejecución de la misma, se propone como director de obra, en sustitución de D. Javier Macías Herrero, al Técnico Municipal D. Alfonso Salmerón Pérez que desempeñará dichas tareas en el ámbito de su respectiva competencia.

Por todo lo anteriormente expuesto y según dispone el artículo 213 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se PROPONE:

Primero.- La sustitución de D. Javier Macías Herrero, en la dirección facultativa de la obra de Reparación y Mejora de la Plaza Benedicto XVI en Roquetas de Mar (Almería), por imposibilidad sobrevenida de la prestación de sus obligaciones, y posterior designación del Técnico Municipal D. Alfonso Salmerón Pérez para la misma.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la mercantil adjudicataria, a los técnicos municipales D. Javier Macías Herrero y D. Alfonso Salmerón Pérez, al Interventor de Fondos, a la Concejalía de Parques y Jardines y a la S. de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 6.- Proposición relativa a rectificar el error material de la resolución de Alcaldía-Presidencia con fecha 31 de mayo de 2011 inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones con número 33.145.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 28 de junio de 2011:

“Con fecha 16 de junio de 2011, tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento recurso presentado por la mercantil ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES, S.A. en el que se solicitaba la rectificación de la resolución nº 33145 del Libro de Decretos de fecha 31 de mayo de 2011 en el que se acuerda:

“(…)3.- Se inicie procedimiento de posible prohibición de contratar de la mercantil Argar Construcciones, Servicios y transformaciones, S.A., en los términos previstos en el artículo 50.1. de la LCSP y artículos 17 a 20 del RGCAP, a la espera de que se concrete la posible responsabilidad del redactor del proyecto y la referida mercantil en la sanción impuesta a este Ayuntamiento por parte de la Sección o Servicio que determine el órgano de Contratación.”

Y ello, por que:

- 1.- Existe un error material en la identificación de la empresa, no siendo ARGAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES, S.A. si no “UTE ARGAR Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES ISOLUX WAT, S.A.”
- 2.- Que ni ARGAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES, S.A. ni “UTE ARGAR Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES ISOLUX WAT, S.A.”, han incurrido en causa de prohibición de contratar con la Administración. Tal prohibición, en todo caso, podría ser procedente sólo después de que se hubiera determinado la responsabilidad que se indica en el citado acuerdo, pero no con carácter preventivo porque ello sería contrario a derecho.

En modo alguno, se trata de un procedimiento iniciado “con carácter preventivo”, si no condicionado a que la UTE mencionada, sea efectivamente sancionada por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en los términos establecidos en el artículo 50. 1 de la LCSP. Por ello, no se ha procedido hasta la fecha a la incoación de un procedimiento de prohibición de contratación con lo que no procede la rectificación de la resolución nº 33145 del Libro de Decretos de fecha 31 de mayo de 2011, en los términos aludidos.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Rectificación del error material de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de mayo de 2011, en los siguientes términos: donde dice acuerdo Argar Construcciones, Servicios y transformaciones, S.A, debe decir “UTE ARGAR Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES ISOLUX WAT, S.A.”

2º.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por la mercantil Argar Construcciones, Servicios y transformaciones, S.A. en el resto de pretensiones distintas a la establecida en el punto 1º del presente acuerdo.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a la mercantil Argar Construcciones, Servicios y transformaciones, S.A, Secretaría General y S. de Contratación”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 7.- Proposición relativa a requerir formalmente a la empresa contratista para que proceda a la reparación de la avería en el vestuario del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 28 de junio de 2011:

“A la vista del informe emitido por el Responsable de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, Julio Vázquez Góngora (con el Visto Bueno del Concejala-Delegado del Área, José Juan Rubi Fuentes), relativo a la existencia de una avería en el vestuario masculino ubicado en la planta superior de la instalación deportiva municipal “JUAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ”, “consistente en un recalco que está ocasionando una importante gotera en la planta baja frente al archivo, poniendo igualmente en peligro dos cajas de registro en la misma zona por la que cae esta agua, permaneciendo cerrado por tal motivo el vestuario anteriormente mencionado y originando además molestias a los usuarios.”

#### ANTECEDENTES

- 1.- La empresa adjudicataria de la obra referenciada fue JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.
- 2.- Con fecha 30 de junio de 2010, se suscribe certificación final de la obra de referencia, la cual fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia con fecha 6 de julio de 2010. El plazo de garantía de la obra es de UN año, plazo éste que se computa desde la fecha de recepción o conformidad (artículo 205.4 de la LCSP).

La reparación de la avería referenciada está dentro del plazo de garantía, no obstante, y aun en el caso de que éste hubiese transcurrido ya, se debe tener presente que en los contratos de obras, el transcurso del plazo de garantía no enerva la responsabilidad del contratista que, por expresa disposición legal, debe responder, durante un plazo de quince años a contar desde la recepción, por los daños y perjuicios que se produzcan.

- 3.- Es la garantía definitiva la que responde de asegurar la correcta ejecución del contrato y de los daños y perjuicios que se ésta ocasione a la Administración. (artículo 88 b) LCSP). Esta garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate (artículo 90.1 de la LCSP).

En base al citado informe y a los antecedentes expuestos, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1.- Requerir formalmente a JARQUIL ANDALUCÍA, S.A para que en el plazo improrrogable de SIETE DIAS NATURALES proceda a la reparación de la avería antedicha.
- 2.- En el supuesto de no llevar a cabo la reparación de dicha avería en el plazo mencionado, este Ayuntamiento podrá hacer efectivo el cobro del importe correspondiente a dicha reparación con cargo a la garantía definitiva presentada a la licitación de la obra del CENTRO DEPORTIVO URBANO “JUAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ”.
- 3.- Se dará traslado del presente acuerdo a la Sección de Contratación y a la mercantil JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 8.- Proposición relativa a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista de la obra de Reforma y ampliación de la Biblioteca Municipal de Plaza Luis Martín, Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 16 de junio de 2011:

“La Empresa ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A., con C.I.F. A-04334280, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de la adjudicación del contrato de Reforma y ampliación de la biblioteca municipal de Plaza Luis Martín, Roquetas de Mar, Expte. 08/09-0, por importe de trece mil seiscientos dos euros con noventa y un céntimos (13.602,91 €),

Consta en el presente expediente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de la Garantía Definitiva por importe de 13.602,91 €.
- 2.- Carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local, de los gastos de licitación y adjudicación de la obra referenciada de 16.06.11., por importe de cuarenta y cinco euros con ochenta céntimos (45,80 €).
- 3.- Informe favorable del Técnico Municipal responsable del contrato de fecha 15.06.11.
- 4.- Acta de Recepción de la obra referenciada de 17.03.10.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 205, 268, 273 y 274 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Concejalía-Delegada PROPONE:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A., con C.I.F. nº A-04334280, por importe de 13.602,91 €, según carta de pago de 11.05.09 y nº de operación 320090002053.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 9.- Proposición relativa a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista del Proyecto de Adecuación y mejora de la red de abastecimiento y agua potable y saneamiento de Campillo del Moro, Aguadulce.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 13 de junio de 2011:

“La Empresa TICMA CONSULTORÍA INDUSTRIAL, CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL S.L.P., con C.I.F. B-04625794, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de la adjudicación del contrato de “Redacción de Proyecto de Adecuación y mejora de la red de abastecimiento y agua potable y saneamiento de Campillo del Moro, Aguadulce”, Expte. 07/10-SE, según contratos suscrito el 07.06.10., por importe de mil ochocientos setenta y ocho euros con setenta y tres céntimos (878,73 €).

Consta en el presente expediente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de la Garantía Definitiva por importe de 878,73 €.
- 2.- Carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local, de los gastos de licitación y adjudicación del servicio referenciado de 16.07.10, por importe de ciento sesenta y ocho euros (168,00 €).
- 3.- Informe favorable del Técnico Municipal responsable del contrato de fecha 10.06.11.
- 4.- Acta de entrega del proyecto referenciado.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 205, 268, 273 y 274 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Concejalía-Delegada PROPONE:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por TICMA CONSULTORÍA INDUSTRIAL, CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL S.L.P., con C.I.F. nº B-04625794, por importe de 878,73 €, según carta de pago de 19.05.10 y nº de operación 320100002473.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 10.- Proposición relativa a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista de la obra de construcción de nichos en el cementerio de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 13 de junio de 2011:

“La Empresa ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A., con C.I.F. A-04334280, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de la adjudicación del contrato de construcción de nichos en los cementerios de Roquetas de Mar, Aguadulce y El Parador, Expte. 1/09-0, según contrato suscrito el 30.04.09., por importe de siete mil cuatrocientos trece euros con setenta y nueve céntimos (7.413,79 €),

Consta en el presente expediente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de la Garantía Definitiva por importe de 7.413,79 €.

- 2.- Carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local, de los gastos de licitación y adjudicación de la obra referenciada de 04.11.09, por importe de ochenta y cuatro euros (84,00 €).
- 3.- Informe favorable del Técnico Municipal responsable del contrato de fecha 29.03.11.
- 4.- Acta de Recepción de la obra referenciada de 15.03.10.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 205, 268, 273 y 274 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Concejalía-Delegada PROPONE:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A., con C.I.F. nº A-04334280, por importe de 7.413,79 €, según carta de pago de 16.04.09 y nº de operación 320090001613.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 11.- Proposición relativa a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista del Suministro de equipamiento de playas Lote III: Área de Juegos Infantiles.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 23 de junio de 2011:

"La Empresa JUEGOS KOMPÁN S.A., con C.I.F. A-58178161, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de la adjudicación del contrato de Suministro de equipamiento de playas; lote III: Área de juegos infantiles, Expte. 07/08-SU, por importe de tres mil quinientos sesenta y un euros con dos céntimos (3.561,02 €),

Consta en el presente expediente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de la Garantía Definitiva por importe de 3.561,02 €.
- 2.- Carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local, de los gastos de licitación y adjudicación de la obra referenciada de 02.11.10., por importe de treinta y siete euros (37,00 €).
- 3.- Informe favorable del Técnico Municipal responsable del contrato de fecha 23.06.11.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 205, 268, 273 y 274 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Concejalía-Delegada PROPONE:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por JUEGOS KOMPÁN S.A. con C.I.F. nº A-58178161, por importe de 3.561,02 €, según carta de pago de 17.12.08 y nº de operación 320080005124.



Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 12.- Proposición relativa a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista del Suministro de equipamiento de Playas Lote II: Duchas y lavapies.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 21 de junio de 2011:

“La Empresa IMAGEN Y TÉCNICAS ESPECIALES DEL METAL S.L., con C.I.F. B-91433425, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de la adjudicación del contrato de Suministro de equipamiento de playas; lote II: Duchas y lavapiés, Expte. 07/08-SU, por importe de dos mil doscientos cuarenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (2.245,34 €),

Consta en el presente expediente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de la Garantía Definitiva por importe de 2.245,34 €.
- 2.- Carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local, de los gastos de licitación y adjudicación de la obra referenciada de 03.11.10., por importe de treinta y siete euros (37,00 €).
- 3.- Informe favorable del Técnico Municipal responsable del contrato de fecha 23.06.11.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 205, 268, 273 y 274 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Concejalía-Delegada PROPONE:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por IMAGEN Y TÉCNICAS ESPECIALES DEL METAL S.L. con C.I.F. nº B-91433425, por importe de 2.245,34 €, según carta de pago de 15.01.09 y nº de operación 320090000116.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 13.- Proposición relativa a aprobación de la certificación final de la obra de reparación y restitución de Caminos Rurales en el Termino Municipal de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 28 de junio de 2011:

“La Junta de Gobierno reunida el día 14 de febrero de 2011, acordó adjudicar el contrato de obra denominado “REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)”, a la mercantil PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. con CIF B-85826899 por importe de cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y un euros y cincuenta y tres céntimos (419.491,53.-€), más el 18% de IVA hace un total de cuatrocientos noventa y cinco mil euros (495.000.-€). El plazo de ejecución es de 90 días.

Una vez terminada la obra, se procede a la recepción de la misma el día 3 de junio de 2011, en la que se procede al examen y reconocimiento de la obra, dando conformidad a la misma mediante el correspondiente Acta de Recepción. A partir de esta fecha empieza a contarse el plazo de garantía de 12 meses, consignado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Asimismo se hace entrega de la Certificación final de la obra, expedida por el director de la obra, D. Javier Macias Herrero de fecha 30 de mayo de 2011, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (49.496,96.-€) IVA incluido, correspondiente a la liquidación de la misma, habiéndose acreditado en anteriores certificaciones el importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (495.000.-€)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y 169 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Certificación final de la Obra “REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR”, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (49.496,96.-€) IVA incluido, habiéndose acreditado un total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (495.000.-€) en anteriores certificaciones.

Segundo.- Reconocer a la citada mercantil la cantidad de 49.496,96.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 030.04.155.609.23 (nº de operación 220100020579)

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 14.- Proposición de informe favorable relativa a la aprobación de Ponencia de Valores que entrara en vigor el año 2012.**

Se da cuenta del informe emitido por el Jefe de la Oficina del Catastro del Ayuntamiento, de fecha 3 de julio de 2011:

“Tiene entrada documento de petición del preceptivo informe el 21 de junio de 2011 con Registro de Entrada 14.524

Por parte de la Señora Gerente Territorial del Catastro de Almería hace entrega de:

PONENCIA DE VALORES TOTAL DE SUELO DE NATURALEZA URBANA Y DE LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, que la Gerencia de Almería está desarrollando, para su entrada en vigor en 2012.-

Consta de cuatro documentos, a saber:

- DOCUMENTO 1. MEMORIA, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y LISTADO DE ZONAS DE VALOR.
  - Capitulo 1. MEMORIA.
  - Capitulo 2. CRITERIOS VALORATIVOS.
  - Capitulo 3. LISTADO DE ZONAS DE VALOR
  - Anexos.
- DOCUMENTO 2. ANALISIS Y CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL MERCADO INMOBILIARIO.
- DOCUMENTO 3. CATALOGO DE TIPOLOGIAS CONSTRUCTIVAS.
- DOCUMENTO 4. CARTOGRAFÍA.

Así mismo se acompaña un ejemplar del ESTUDIO DE MERCADO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR (AÑO 2011)

En el documento 4 constan las delimitaciones del suelo y los polígonos de valoración y sus zonas.

Examinados estos documentos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO (B.O.E. 8 de marzo de 2004), se propone la emisión de INFORME FAVORABLE a la PONENCIA DE VALORES así como a la delimitación del suelo Urbano para su envío a la Gerencia Territorial del Catastro, para continuar la tramitación de la ponencia.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de acuerdo en todos sus términos.

### **3º.- 15.- Proposición relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 12 de abril de 2011 en el expediente Núm. 265/09 A.M.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Eloisa María Cabrera Carmona, de fecha 2 de julio de 2011:

“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN IZQUIERDO FERRE Y D. ANTONIO MIGUEL CAMPOY MAGÁN, frente a Resolución de 12 de abril de 2011 por la que se concedía LICENCIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDAD CALIFICADA A D<sup>a</sup>. ROSARIO PALENZUELA LÓPEZ CON EMPLAZAMIENTO AVDA. CARLOS III N<sup>o</sup> 607 EN AGUADULCE, TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, y en base a los siguientes:

#### HECHOS

1º.- En fecha 23 de octubre de 2009, se presentó solicitud de licencia municipal de apertura a que se refiere el “VISTO” anterior.

2º.- En fecha 12 de abril de 2010, se dicta Resolución por la que se otorga LICENCIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDAD CALIFICADA A D<sup>a</sup>. ROSARIO PALENZUELA LÓPEZ CON EMPLAZAMIENTO AVDA. CARLOS III N<sup>o</sup> 607 EN AGUADULCE, TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

3º.- En fecha 27 de mayo de 2011, R.G.E. N<sup>o</sup> 12.512, por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN IZQUIERDO FERRE Y D. ANTONIO MIGUEL CAMPOY MAGÁN se presenta escrito de Recurso de Reposición frente a anterior Resolución por los motivos que en el mismo se exponen.

5º.- En fecha 29 de junio de 2011, se emite informe técnico desfavorable al Recurso planteado en el siguiente sentido: "Con fecha 23 de Octubre de 2.009 se solicitó en éste Ayuntamiento Licencia Municipal de Apertura para actividad de despacho de pan y pastelería, con la presentación del correspondiente Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Torres Ceballos colegiado en el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con n<sup>o</sup> de colegiado 213. Una vez entrado en el estudio de la documentación aportada se emite informe técnico al respecto en fecha 12 de Noviembre de 2.009 por parte de los servicios técnicos de éste Ayuntamiento, emitiendo informe desfavorable, requiriendo la subsanación de las deficiencias detectadas.

Con fecha 27 de Octubre de 2.010 se presenta en el registro general del Ayuntamiento la documentación requerida en anterior informe, concretamente la aportación del correspondiente proyecto de instalaciones, obras de adaptación así como la justificación de las medidas correctoras propuestas para la actividad solicitada. En el cual, el técnico redactor justifica en la documentación escrita del proyecto que los niveles de aislamiento proyectado son los siguientes:

Ruido aéreo respecto a piezas habitables de viviendas  54,60 dBA

Ruido aéreo respecto a locales colindantes  54,50 dBA

Ruido aéreo respecto al exterior en fachadas  30,00 dBA

Ruido de impacto  80,40 dBA

Es por lo que en base a lo establecido en el Art. 28 del Decreto 326/2.003 de 25 de Noviembre de protección contra la contaminación acústica en Andalucía, en el que se determina y establece que para éste tipo de actividades, concretamente "actividades o instalaciones que generen niveles de ruido, valorados por su nivel de presión sonora, iguales o inferiores a 70 dBA" como es el caso de un Despacho de pan y Pastelería (Sin Obrador), los niveles de aislamiento exigidos serán los mínimos exigibles por la normativa aplicable, que en éste caso es el DB-HR del Código Técnico en la Edificación. Por otro lado en fecha 15 de Noviembre de 2.010 se aportó anexo al expediente, adjuntando planimetría detallada de la instalación de climatización y ventilación del local, en la cual, el redactor del proyecto justificó y detalló las medidas correctoras propuestas para evitar la transmisión de vibraciones a la estructura de edificio de la unidades condensadoras de climatización colgadas del forjado de planta primera, mediante la instalación de Silent-block, elementos absorbentes de vibraciones por el arranque de los compresores.

Una vez subsanadas todas las deficiencias detectadas en el proyecto inicial y anexos, se emitió informe Favorable de fecha 16 de Diciembre de 2.010, proponiendo a la Comisión informativa de Medio Ambiente la Calificación de la actividad en fecha 14 de Febrero de 2.011, previa exposición al público durante un periodo de 20 días, habiéndose producido una alegación por parte de D<sup>a</sup>. Maria del Carmen Izquierdo Ferre y D. Antonio Miguel Campoy Magán con n<sup>o</sup> de R.G. E 24.735, en la cual se detallan la existencia de molestias por contaminación acústica provocadas por el local colindante inferior.

Con objeto de verificar dicho extremo, el técnico Municipal que suscribe en compañía de la Policía Local, se personó en la vivienda sita en la Avda. Carlos III n<sup>o</sup> 607 1<sup>o</sup> B. Pudiendo apreciar in situ la inexistencia de dichas anomalías, no existiendo en el momento de la comprobación, afección sonora procedente del local, no siendo necesaria la realización de audiometría por la inexistencia absoluta de molestias acústicas, siendo más audible y notorio, el ruido de fondo procedente del tráfico rodado de la Avda. Carlos III. Es por lo que se desestimó la alegación presentada y por tanto, mediante



Resolución del Concejal Delegado de Medio Ambiente en sesión celebrada el día 3 de Marzo de 2.011, emitió informe favorable a la concesión de la Licencia solicitada.

En fecha 15 de Febrero de 2.011 se presenta en éste Ayuntamiento el Certificado de Dirección Técnica, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Torres Ceballos, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, bajo número de visado 652/11 de fecha 14 de Febrero de 2.011, en el cual se CERTIFICA que se han adoptado todas las medidas correctoras medioambientales y se han comprobado la eficacia practica de las mismas, cumpliéndose todos los preceptos del Decreto 326/2.003 de 25 de Noviembre de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

Habiéndose cumplido los trámites establecidos en el Art. 45 de la Ley 7/2.007 de 9 de Julio de Gestión Integrada en la Calidad Ambiental, se emitió, por parte de éste Ayuntamiento la Licencia de Apertura en fecha 12 de Abril de 2.011 bajo número de expediente 265/09 A.M.

Posteriormente en fecha 14 de Abril de 2.011 con número de R.G.E se presenta en éste Ayuntamiento recurso a la Licencia Municipal de apertura, con la aportación de un informe acústico pericial de parte redactado por D. Antonio Pedro Cuadros de fecha 5 de Abril de 2.011.

El cual se fundamenta en consideraciones erróneas y de parte, respecto a la tramitación irregular en el procedimiento de obtención de la correspondiente Licencia Municipal. Imputando al Ayuntamiento una irregularidad en la tramitación de documentación obrante en el expediente, a lo cual, el técnico Municipal que suscribe se manifiesta rotundamente en contra de lo estipulado por el perito de parte.

Ya que, como se ha descrito anteriormente en el presente informe, la actividad se encuentra clasificada en base a lo establecido en el Art. 28 del Decreto 326/2.003 de 25 de Noviembre de protección contra la contaminación acústica en Andalucía, en el que se determina y establece que para éste tipo de actividades, concretamente "actividades o instalaciones que generen niveles de ruido, valorados por su nivel de presión sonora, iguales o inferiores a 70 dBA" como es el caso de un Despacho de pan y Pastelería (Sin Obrador), los niveles de aislamiento exigidos serán los mínimos exigibles por la normativa aplicable, que en éste caso es el DB-HR del Código Técnico en la Edificación. Existiendo, tal y como define el Art. 34 de precitado Decreto 326/2.003, el correspondiente estudio acústico de justificación del cumplimiento con el DB-HR del Código Técnico en la Edificación, en el que se definen lo aislamientos acústicos, no siendo preciso para este tipo de actividad la aportación de ensayo acústico.

Por ultimo, se puede dilucidar a tenor de los resultados aportados en el ensayo que se realizó el día 5 de Abril de 2.011 entre las 0.00 horas y las 16.00 h, que en ningún momento se evaluaron los niveles de inmisión acústica del local en la misma franja horaria sin la actividad funcionando, con objeto de detectar el nivel de ruido de fondo. Circunstancia que, el técnico redactor del informe dictamina como niveles de inmisión intolerables, pudiendo ser por afecciones procedentes del ruido de fondo de la Avda. carlos III, ya que en horarios comprendidos entre las 0.00 h y las 7.00 h, en la los cuales NO existe actividad, ya que la misma permanece cerrada y con las unidades de climatización y ventilación fuera de uso, se evalúan valores superiores a los 30 dBA permitidos por el Anexo I del Decreto 326/2.003.

Es por lo que no queda probado con la pericial de parte, que los niveles de inmisión acústica en el interior del la vivienda sita en la Avda Carlos III nº 607 1º B, los cuales en franjas horarias comprendidas entre las 11.15 h hasta las 16.00 h, superan los 35 dBA máximos establecidos por el Decreto 326/2.003, pudieran ser procedentes de la actividad. Ya que en franjas horarias comprendidas entre las 8.00 h y las 11.15 h, en las cuales si existe actividad, los niveles del NAE son inferiores a los citados 35 dBA".

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Segundo.- Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril.

Tercero.- R.D.L. 781/96, de 18 de abril.

Cuarto.- Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre que desarrolla el Capítulo IV del Título II y Anexo III.

Quinto.- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

Sexto.- Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Código Técnico de la Edificación.

Séptimo.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 13 de junio de 2011 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados (BOJA nº 119 de 23 de junio de 2011), y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN IZQUIERDO FERRE Y D. ANTONIO MIGUEL CAMPOY MAGÁN frente a la Resolución de 12 de abril de 2011 en el expediente al margen reseñado, por la que se otorgaba LICENCIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDAD CALIFICADA A D<sup>a</sup>. ROSARIO PALENZUELA LÓPEZ CON EMPLAZAMIENTO AVDA. CARLOS III Nº 607 EN AGUADULCE, TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, por los motivos expuesto.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.
- Cualquier otro que estime oportuno.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

No existen asuntos a tratar.

### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No existen asuntos a tratar.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

## **6º.- Único.- Escrito de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Inscripción provisional en el RAEL al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta del escrito presentado por la Consejería de Gobernación y Justicia, Dirección General de Administración Local, en el que da traslado de la resolución de fecha 30 de marzo de 2011 por la que se inscribe provisionalmente al Municipio de Roquetas de Mar en el REAL, concediendo un plazo de 10 días para completar los datos y solicitar las rectificaciones que en su caso hubiera lugar.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL queda enterada.

### **III.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 39 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Gabriel Amat Ayllón**

**Guillermo Lago Núñez**